



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2º No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

MAYO VEITISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : HERIBERTO ROJAS GUTIÉRREZ.
DEMANDADO : AURELIO CHARRY.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00062 00
AUTO N° : 0225.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud obrante al proceso, recibida mediante correo institucional del Juzgado el pasado 21 del cursante mes y año, mediante el cual el profesional del derecho GILBERTO PERDOMO OYUELA, pide se libre mandamiento de pago a su favor y en contra de HERIBERTO ROJAS GUTIÉRREZ, demandante en este asunto, por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), junto con los intereses de mora.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a dar el trámite correspondiente del artículo 363 concordante con el artículo 441 del C.G.P., se requerirá a la Secretaria del Despacho para que certifique si al proceso identificado con el N° de radicación 732004089 068 2020 00008 00, se ha consignado dinero, por qué concepto y la persona que efectuó la consignación.

Así mismo, se requerirá a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído si a la fecha no lo ha hecho, pague los gastos de curaduría mediante consignación a órdenes de este Despacho o directamente al auxiliar, acreditándose en esa misma fecha el pago efectuado.

En mérito de lo expuesto este Despacho, DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la Secretaria del Despacho para que certifique si al proceso identificado con el número de radicación 73200 4089 068 2020 00008 00, se ha consignado dinero, por qué concepto y la persona que efectuó la consignación.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído si a la fecha no lo ha hecho, pague los gastos de curaduría mediante consignación a órdenes de este Despacho o directamente al auxiliar, acreditándose en esa misma fecha el pago efectuado.

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : HERIBERTO ROJAS GUTIÉRREZ.
DEMANDADO : AURELIO CHARRY.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00062 00

TERCERO: Por Secretaría ármese cuaderno de proceso ejecutivo que contenga la presente providencia junto con copia de las solicitudes elevadas por el curador que obran en el expediente principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1f1af89500ea711776cd496e74b8f941b2e46ce1d31323a2fd98d8859
336f5e**

Documento generado en 26/05/2021 01:59:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**